REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

REF.: Aprueba Firma de Convenio y Designa Responsables.

LONGAVI, 26 JUN. 2014

DECRETO EXENTO Nº 1835

V I S T O S:

Los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El Artículo Nº 8 del D.F.L. Nº 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta Nº 1908 de fecha 15 de Abril de 2014 del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de Convenio "Programa Complementario GES APS Municipal"

CONSIDERANDO:

La necesidad de asignar recursos para dar cobertura a ex{amenes de Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus 2, Insuficiencia Renal, Epilepsia no refractaria a los beneficiarios que acceden a este nivel de atención y además a aquellos que se realizan el Examen de Medicina Preventiva (EMP).

DECRETO :

1.- Apruébase en todas sus partes, el Convenio "PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES APS MUNICIPAL" fecha 25 de Marzo de 2014, a través del cual el Servicio de Salud del Maule transferirá recursos a la I. Municipalidad de Longaví para el cumplimiento de las estrategias del Programa por un monto anual de $ 47.699.208, de acuerdo a la especificación indicada en dicho convenio.

2.- Desígnese como responsable administrativo financiero del convenio indicado anteriormente a Rodrigo Maureira Soto, Encargado Finanzas Departamento de Salud y como responsable en el ámbito técnico al Profesional Sr. Alex Hernández Liberona, Tecnólogo Médico del CESFAM Amanda Benavente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL

LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE

MARIO BRIONES ARAICE
A L C A L D E

P.Rodríguez/ E. Mondaca
Distribución:
- I. Municipalidad